

SESIÓN ORDINARIA

Fecha: 07 de agosto del 2024.

ASISTENTES:

Arq. John Henry Vinueza Salinas	(presidente de Directorio)
Ing. Nelson Patricio Muñoz Rubio	(secretario del Directorio)
Abg. José Alberto Ganán Gualán	(Miembro del Directorio)
Ec. Lenin Stalin Fuentes Gavilánez	(Miembro del Directorio)
Ing. Edgar Patricio Guaranga Allauca	(Miembro del Directorio)
Ing. Mario Córdova Machado	(Miembro del Directorio)

Arq. John Vinueza. - Sesión Ordinaria N° 14 del directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EP-EMAPAR, bienvenidos a esta sesión ordinaria del directorio de EP-EMAPAR, gracias por su presencia y atención a la convocatoria N° 014-EP-EMAPAR-2024, previo a dar por instalada la presente sesión ordinaria, solicito señor secretario proceda a constatar quorum.

Ing. Nelson Muñoz. - Con su venia señor presidente, señores miembros del directorio muy buenos días. Procedo a constatar quorum.

Arq. John Vinueza	Presente
Ing. Patricio Guaranga	Presente
Ec. Lenin Fuentes	Ausente
Ing. Mario Córdova	Presente
Abg. José Ganán	Ausente

Ing. Nelson Muñoz. - Con tres miembros presentes existe el quorum reglamentario para iniciar la sesión señor presidente.

Arq. John Vinueza. - Ok. Está instalada la sesión, por favor de lectura al orden del día señor secretario.

Ing. Nelson Muñoz. - Como **Primer** punto tenemos. Lectura y aprobación del contenido del acta N° 12 de sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2024.

Segundo. - Conocimiento del memorando EP-EMAPAR -AJ- 2024-00466-M de 31 de julio de 2024, suscrito por el abogado Santiago Pérez, para su resolución.

Tercero. - Presentación por parte del Gerente -General de la EP-EMAPAR de la terna de profesionales de derecho, cuyo objetivo es nombrar al Asesor Jurídico de la Empresa.

Cuarto. - Aprobación de las reformas al manual de clasificación y valoración de cargos de la EP-EMAPAR correspondientes del Código de Trabajo, de conformidad a las observaciones establecidas por el Ministerio de Trabajo en la presentación del proyecto del séptimo colectivo.

Quinto. - Conocimiento de los anexos del reglamento de prestación de servicios.

Sexto. - Asuntos Varios. Hasta ahí el siguiente orden del día señor presidente.

Arq. John Vinuesa. - A consideración, señores miembros del directorio (se da por aprobado)

Por favor procederemos con el primer punto del orden del día.

Ing. Nelson Muñoz. - Primero. - Lectura y aprobación del contenido del acta N° 12 de sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2024.

Ing. Patricio Guaranga. - Sin novedades de mi parte, Se da por aprobado.

Ing. Nelson Muñoz. - Señor presidente me permito tomar votación.

Arq. John Vinuesa Aprobado

Ing. Patricio Guaranga Se aprueba.

Ing. Mario Córdova Aprobado

Con tres votos a favor, se aprueba.

Arq. John Vinuesa. - El siguiente punto del orden del día por favor.

Ing. Nelson Muñoz. - Dos. - Conocimiento del memorando EP-EMAPAR -AJ-2024-00466-M del 31 de julio de 2024, suscrito por el abogado Santiago Pérez para su resolución deliberación y moción, me permito señor presidente dar lectura al presente oficio.

Para el ingeniero Nelson Patricio Muñoz Rubio, Gerente General de EP-EMAPAR. Asunto: Renuncia voluntaria e irrevocable. Reciba un cordial saludo. En primera instancia, quiero extender mi más sincero agradecimiento por la oportunidad que se me otorgó en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Riobamba EP-EMAPAR, al seleccionarme como Asesor Jurídico, entendiendo que con ello la empresa depositó en mí toda la confianza y además reconoció en mis destrezas y habilidades para contribuir con mi trabajo en la misión del departamento jurídico. Además, aprovecho para exaltar el buen ambiente profesional y humano que he recibido a lo largo de todo este tiempo laborado. Deseo informar mi decisión de finalizar la relación laboral suscrita con ustedes desde el mes de agosto del 2024. Esta renuncia a mi cargo es voluntaria e irrevocable, desempeñaré mis funciones hasta el 31 de Julio

de 2024. La presente decisión responde a motivos estrictamente profesionales y personales. Atentamente: Santiago Pérez Delgado.

Arq. John Vinueza. - A consideración señores miembros del directorio.

Ing. Nelson Muñoz. - Me permito tomar votación.

Arq. John Vinueza Aceptada.

Ing. Patricio Guaranga Se acepta la renuncia

Ing. Mario Córdova Se acepta la denuncia.

Con tres votos a favor de los miembros del directorio se da por aceptada la renuncia del Dr. Santiago Pérez.

Arq. John Vinueza. - siguiente punto del día por favor.

Ing. Nelson Muñoz. - Tercero. - Presentación por parte del Gerente General de la EP-EMAPAR la terna de profesionales del derecho, cuyo objetivo es nombrar Asesor Jurídico de la empresa.

En su consideración señor presidente.

Arq. John Vinueza. - Por favor presente la terna.

Ing. Nelson Muñoz. - Si me permite leer la base legal, señor presidente.

Arq. John Vinueza. - Por favor

Ing. Nelson Muñoz. - Ordenanza 001- 2010, expide la ordenanza de creación de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR sustitutiva de la ordenanza de creación de la empresa EP-EMAPAR. Artículo 17 del nombramiento de los directores departamentales del asesor jurídico, los directores departamentales, el o la asesor jurídico serán nombrados por el directorio de una terna presentada por el Gerente General, sus nombramientos serán de libre remoción. Requisitos, acreditar título profesional de cuarto nivel, demostrar conocimiento en al menos 8 años de experiencia profesional y dedicación exclusiva a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo.

En consideración la terna presentada para la designación Asesor Jurídico de EP-EMAPAR.

- 1) Abg. María Paulina Chávez Merino Msc.
- 2) Abg. Dayana Herrera Noboa,
- 3) Abg. Gabriel Alejandro Tamayo, Msc.

En consideración señores miembros del directorio.

Arq. John Vinueza. - Buenos días, me gustaría que haga alguna presentación la señora María Paulina Chávez Merino a quien se plantea como candidata para que se tome en cuenta en la terna para Asesora Jurídica, por favor.

Abg. Paulina Chávez. - Buenos días señores miembros del directorio, señores aquí presentes

Mi nombre es María Paulina Chávez Merino, soy abogada de profesión, tengo cuarto nivel, una maestría en derecho constitucional, adicional he sido servidora pública en varias instituciones cómo es el Ministerio de Educación como jefe jurídica y también como jefe de Talento Humano. Fui parte de la Empresa Eléctrica Riobamba por alrededor de 5 años como abogada responsable de compras públicas y como analista jurídico también.

Tengo 9 años de experiencia profesional y los desarrollado tanto en el ámbito público como privado con asesorías, especialmente en lo que es materia de contratación pública, temas societarios y temas empresariales de empresas públicas. Muchas gracias.

Arq. John Vinueza. - En su consideración el nombre de Paulina Chávez Merino como Asesora de la Empresa Pública EP-EMAPAR. Por favor tome votación.

Ing. Nelson Muñoz. -

Arq. John Vinueza

A favor,

Ing. Patricio Guaranga, Señor presidente, señor secretario, está bien revisando la documentación de los 3 candidatos, se ha presentado la Magister María Paulina Chávez, no se encuentra tal vez el Magister Gabriel Alejandro Tamayo y la Doctora Dayana Jocelin, según la ordenanza 01- 2010, los dos primeros cumplirían con el perfil que solicita, más sin embargo la doctora María Paulina Chávez tiene experiencia en lo que son empresas públicas al revisar su currículum diferente de los otros dos. Por tal motivo a favor señor presidente.

Ing. Mario Córdova.

A favor.

Ing. Nelson Muñoz. - Con 3 votos a favor, se resuelve designar a la doctora María Paulina Chávez como Asesora Jurídica de EP-EMAPAR.

Arq. John Vinueza. - Muchas gracias, espero que sepa defender los intereses de la institución de la mejor manera, cumpliendo todos los procedimientos legales y teniendo la ética y la moral por delante, Creo que es todos quienes estamos en este directorio lo que le pedimos.

Siguiente punto en el orden del día por favor.

Ing. Nelson Muñoz. - **Cuarto.** - Aprobación de las reformas al manual de clasificación y valoración de cargos de la EP-EMAPAR correspondiente del código de trabajo de conformidad a las observaciones establecidas por el Ministerio de trabajo en la presentación del proyecto del séptimo contrato colectivo.

Para eso señor presidente, me permito convocar al jefe de Talento Humano al ingeniero Daniel Noboa para que haga su respectiva exposición.

Arq. John Vinueza. - por favor

Ing. Daniel Noboa. - Buenos días, señor presidente, señores miembros del directorio con todos muy Buenos días.

A continuación, se presenta las reformas del manual de clasificación y valoración de cargos de la EP-EMAPAR correspondientes al código del trabajo nada más, a los puestos que corresponden al código del trabajo, acorde a las observaciones emitidas por el Ministerio de trabajo por el proyecto del séptimo contrato colectivo. Estas reformas, la base legal de estas reformas hay un acuerdo ministerial en el 2019 donde se hace una reforma al acuerdo ministerial MDT 2015 54, donde establecen los techos salariales de los cargos que corresponden al Código de Trabajo. En el artículo 1, en esta reforma menciona que en el caso de las empresas públicas aplicarán lo dispuesto en la Ley Orgánica de empresas públicas y las regulaciones que emite el directorio de cada empresa en el ámbito de sus competencias con relación a la fijación de remuneraciones y montos máximos para la suscripción de contratos colectivos, actas transaccionales y contratos individuales de trabajo. Por esta razón, nosotros tenemos que hacer modificaciones a nuestro manual de función. La primera modificación consiste en el análisis de los cargos, nosotros hemos analizado los cargos que corresponden actualmente al manual de funciones y en ella se encuentran las denominaciones de gasfitero o plomero, inspector de consumo de energía eléctrica y agua potable, inspector de mantenimiento de redes de agua potable y energía eléctrica y ayudante de equipo y/o maquinaria pesada, ¿Cuál es el primer cambio? el Ministerio nos ha dicho que debe definirse entre gasfitero o plomero, conversando con los técnicos de área se quedó tan solo con plomero. El inspector de consumo de energía eléctrica y agua potable no tiene sentido que nuestra empresa se llame energía eléctrica, entonces se cambia la denominación a inspector de consumo de agua potable.

En el caso de inspector y mantenimiento de redes de agua potable y energía eléctrica lo mismo, nosotros por sugerencia al ministerio lo determinamos tan solo inspector de mantenimiento y redes de agua potable, y para el cuarto caso el ayudante de equipo y/o maquinaria pesada se ha definido ya el ayudante de maquinaria pesada netamente y se ha suprimido la palabra y/o.

En cuanto a la valoración de cargo, la valoración es el proceso que definió la metodología, define la metodología, competencias y factores de valoración a fin de calificar la importancia y relevancia de todos los cargos que existen en la organización a través de la medición de su valor agregado y contribución al cumplimiento del portafolio del proyecto de servicios que existe en la empresa independientemente de las características individuales de quienes lo ocupan, la metodología y plantilla que se utilizó para describir y valorar cada uno de los cargos que se encuentra, es la que se encuentra vigente en el Ministerio del trabajo.

La valoración de cargos tomó los siguientes factores, tenemos competencias, complejidad del puesto y responsabilidad, sub factores, instrucción formal, experiencia, habilidades de gestión y habilidades de comunicación. Tenemos en complejidad del puesto condiciones de trabajo, toma de decisiones, y la responsabilidad, el rol del puesto y el control de resultados, todo esto está ponderado por 460 puntos y esa es la técnica

de valoración que se ha utilizado en este sentido. Como resultado de esta valoración tenemos los 24 cargos que corresponden al código del trabajo, que serían parte del manual de clasificación y valoración de cargos. Ustedes ven que el nivel es no profesional, tenemos los niveles ocupacionales del 1 al 6, tenemos los 24 cargos valorados, en este caso ahí en esa parte se refleja los puntos sobre 460, todo el puntaje que tiene cada uno de los cargos y el techo salarial que constituiría lo que sugiere el Ministerio del Trabajo para poder aplicar o aprobar el séptimo contrato colectivo. Estas reformas al manual son prioritarias ya que generan equidad remunerativa interna y competitividad externa, tomando como referencia las remuneraciones que manejan todas las empresas públicas y en general el sector público, y también nos da paso a la aprobación y a la resolución que permite la fijación de remuneraciones y montos máximos de incrementos salariales, suscripción de contratos públicos, transaccionales y contrato individual de trabajo, esto es un segundo producto que nosotros vamos a presentar posteriormente y que el Ministerio necesita para la aprobación del séptimo contrato colectivo.

Eso sería todo señores miembros del directorio, si es que tienen alguna pregunta, alguna inquietud al respecto, a la orden.

Arq. John Vinuesa.- Sí, señor gerente primeramente quisiera entender en directorio, cuál ha sido el proceso desde el inicio la motivación por lo cual se está presentando esta reforma, cuál ha sido el proceso con los trabajadores, a quienes no más afecta, en qué porcentaje nos afecta como empresa positiva y negativamente financieramente, si esto ha sido acordado o no también con los trabajadores y ellos están contentos o no con este proceso, finalmente si lo planteado ya en texto escrito tiene apego a una norma o es únicamente criterio administrativo, por favor señor gerente.

Ing. Nelson Muñoz. - En ese sentido, señor presidente, señores miembros del directorio, la negociación del contrato colectivo se lo ha venido realizando conjuntamente con los compañeros del sindicato de trabajadores.

Arq. John Vinuesa. - Disculpe se encuentra alguien del sindicato aquí.

Ing. Nelson Muñoz. - No en este momento.

Arq. John Vinuesa. - Debería estar alguien aquí, si es que alguien me puede averiguar por favor, porque creo que es demasiado importante como para que no estén quienes estén involucrados en el tema, hay que darles el poder también a quienes estén involucrado, a quien le va a afectar positiva o negativamente.

Ing. Nelson Muñoz.- Básicamente estamos pasando ya por la segunda instancia, la primera instancia ha sido la negociación del séptimo contrato colectivo, la segunda instancia es absorber todas las inquietudes que he tenido por parte del Ministerio de trabajo con relación a algunas denominaciones de los cargos que se encontraban inscritos dentro de la empresa, y la tercera instancia es ya la suscripción de las actas transaccionales en las cuales se procederá ya a completar toda la documentación para

la inscripción en el Ministerio de Trabajo del séptimo contrato colectivo, básicamente eso en resumen señor presidente.

Arq. John Vinueza. - En cuanto

Ing. Nelson Muñoz. - En cuanto a montos, institucionalmente se cuenta con todas las certificaciones presupuestarias para cubrir más que todo una equidad salarial, lo que se ha hecho es equiparar los techos salariales de algunos compañeros funcionarios que por ejemplo, algunos funcionarios teniendo la misma denominación tenían un sueldo inferior. Ejemplo había choferes que estaban con un valor y choferes que tenían otro valor inferior, lo que hemos hecho es equiparar todos los techos salariales, este rato tenemos una empresa con equidad salarial en todos los cargos y funciones.

Arq. John Vinueza. - Es decir que no existe una afectación negativa en cuanto al ingreso del personal

Ing. Nelson Muñoz. - No, mejor lo que se ha hecho es subirles.

Arq. John Vinueza. - Se sostiene financieramente la empresa con esto.

Ing. Nelson Muñoz. - Está debidamente certificado desde la respectiva unidad financiera.

Arq. John Vinueza. - Cuál ha sido el proceso señor Noboa dentro del departamento de Talento Humano.

Ing. Daniel Noboa. - Nosotros nos vemos apegado a la norma técnica de clasificación y valoración de cargos emitida por el Ministerio del Trabajo, esa es una plantilla que hace que nosotros ingresemos desde el perfil del cargo en adelante para poderlo valorar acorde a lo que dispone el Ministerio. Si gustan podemos presentar un ejemplo para que ustedes puedan ver cómo se hace.

Arq. John Vinueza. - Por favor.

Ing. Daniel Noboa. - Esa es en general la plantilla utilizada en donde se mira cuál es la ponderación de cada uno de los componentes, por ejemplo tenemos la denominación del puesto, me voy a referir al primero, inspector de redes de agua potable, en los roles vamos a ver que es un cargo de ejecución de procesos de apoyo, es un cargo no profesional; de acuerdo a eso tenemos un puntaje que nos da automáticamente si es un cargo de servicio, es un cargo administrativo, es un cargo técnico, entonces al momento de tener la ejecución de procesos de apoyo, automáticamente me va a dar el puntaje a lado, si yo le cambio a técnico me va a dar un puntaje diferente. Vamos hacer una prueba, ahí me da 50 puntos, pero si yo le pongo ejecución de procesos me va a dar 65 puntos.

Arq. John Vinueza. - Esa puntuación que es?

Ing. Daniel Noboa. - La puntuación está establecida por la norma del Ministerio del Trabajo sobre 460 puntos que vamos a valorar.

El control de resultados si le ponemos en la hoja donde dice criterios. Ahí tenemos todos los criterios y la valoración acorde a todos los niveles. Si nosotros le ponemos en habilidades de comunicación, por ejemplo, en este cargo necesita una habilidad media, entonces lo vamos a poner un nivel dos, esto fue levantado con los jefes de cada unidad y con los responsables.

Arq. John Vinueza. - Estos criterios de valoración donde están establecidos.

Ing. Daniel Noboa. - Están establecidos en el Ministerio de Trabajo, entonces establecer por ejemplo, una red moderada de coordinación de trabajo, las actividades que realicen están orientadas a brindar apoyo técnico, eso vale 60 puntos, pero si yo tengo un nivel medio o un nivel bajo le voy a dar 10 puntos o 40. Entonces regresando a la matriz de valoración está calificado con 3 este cargo, entonces me da los 60 puntos.

Arq. John Vinueza. - Cómo me da los 60 puntos?

Ing. Daniel Noboa. - Igual lo escojo en control de resultados, hay una pestaña donde escojo nivel 1, 2 o 3 y en la puntuación se va cambiando de acuerdo al puntaje establecido.

Arq. John Vinueza. - El 3 me da 60 puntos y el 1 me da 10 puntos

Ing. Daniel Noboa. - Si, Esto en cuanto a responsabilidad del cargo, vamos a la parte del perfil netamente vamos a ver la instrucción formal.

Arq. John Vinueza. - Perdón por insistir, el 10, 40, 60 son datos que vienen del ministerio no son criterios del técnico de EMAPAR.

Ing. Daniel Noboa. - Son datos que viene del ministerio, nosotros tenemos aquí la instrucción, si requerimos que la gente tenga un bachillerato, entonces también tiene un puntaje establecido, el puntaje es de 55 puntos, el título requerido en este caso va a ser indistinto porque es un bachiller. Vamos a tener una experiencia específica o relacionada, la experiencia en este caso es específica hasta 1 año en el cargo. y todo esto también va dando un puntaje. Vamos a tener una habilidad de gestión, vamos a tener habilidad de comunicación y eso está establecido igual por los puntajes del Ministerio para llenar todo el cargo. todo esto se le va llenando con los jefes inmediatos en el levantamiento de los cargos, este cargo nos da un total de 440 puntos que tiene un nivel 6, un techo de remuneración nivel seis con 773 puntos.

Entonces este cargo con 440 puntos, está establecido en el nivel 6 con el acuerdo ministerial sería un techo salarial de 773 dólares, eso es lo que está prácticamente negociado en el contrato colectivo. De esa manera se han valorado todos los cargos y por eso ustedes ven desde el más alto que tiene 440 puntos hasta el más bajo, que es del auxiliar de limpieza, que tiene 160 puntos y un nivel salarial en nivel 1 con un techo de 561.

Arq. John Vinueza. - ¿Ese techo de 561 del nivel 1 insisto, tiene que ver con cálculos entregados por el Ministerio de Trabajo no es un criterio del técnico de EMAPAR?

Lo que este contrato está haciendo simplemente nivelar a lo que la ley dice, ni más ni menos

Ing. Daniel Noboa. - Esto lo podemos encontrar en el acuerdo ministerial 2015-054 que está emitido por el Ministerio de trabajo.

Arq. John Vinuesa. - Listo. Lo que estamos aprobando es una nueva denominación en la cual se especifica el nombre de acuerdo al rol que cumple el trabajador y nivelando los salarios para que quienes hacen el mismo trabajo tengan la misma remuneración y no como sucedido hasta ahora que con el mismo trabajo, algunos tienen menor remuneración y otros mayor remuneración, el cálculo para que todo esto suceda no es un cálculo hecho a criterio del funcionario de EMAPAR, sino que proviene de procesos planteados por el Ministerio de trabajo. Correcto.

Estos cálculos están hechos en una hoja de Excel que es un archivo que lo tienen los funcionarios de EMAPAR. Ahí quiero dejar un punto para de aquí en adelante. No podemos seguir trabajando con hojas de Excel que estén en la computadora personal de un funcionario esto tiene que ser un sistema que esté en línea, en el cual se pone ciertos parámetros como lo veo ahora, o sea lo mismo que está en el Excel, pero debe estar en un sistema en línea, de tal manera vamos a suponer que mañana el funcionario se equivoca, cambia la fórmula y tenemos un error en cuanto al cálculo. Mientras que en el sistema que además nos puede servir para homologar este tipo de ejercicios tanto en el municipio como en las dos empresas públicas, (como siempre saludo también a los funcionarios administrativos del EMMPA, a quienes les he pedido que se encuentren siempre en estas sesiones de directorio, al igual que los directivos de EMAPAR en los de EMMPA para que se compartan conocimientos.) Creo que esa es la mayor observación que puedo dar y he pedido también que se encuentren presentes los representantes del sindicato porque más allá que se hayan puesto de acuerdo y el diálogo se haya dado de manera fructífera si es importante ese aval en la sesión de directorio en lo cual se va a aprobar esto, sí es importante aun cuando ya no haya nada que discutir, es importante que estemos presentes todos los actores. Ingeniero Patricio Guaranga Miembro del Directorio tiene la palabra.

Ing. Patricio Guaranga. - Bueno, si se ha hecho el análisis también del informe presentado, es algo razonable eliminar por ejemplo gasfiteros quien se dedica a las instalaciones interiores domiciliarias y plomeros específicamente es quien se dedica a tuberías, lo que se encarga la empresa pública EMAPAR en ese sentido. Mi única observación es que dentro del informe existe 4 trabajadores que han sido contratados con una remuneración más alta a lo que tiene el techo dentro del nivel 1, entonces mi pregunta es, si ya se ha socializado a las 4 personas, si están de acuerdo en la disminución de su remuneración, hablo del señor Abdo García Roberto Josué, Muñoz Andrade Luis Rodrigo, Remache Flor Edgar Oswaldo y Cabezas Quito Juan Carlos, eso nada más mi estimado ingeniero Daniel.

Ing. Daniel Noboa. - Con respecto a su pregunta para esto existe un antecedente, las personas fueron contratadas antes de 2015 y están por sobre el techo salarial, entonces

una vez que se emitió este acuerdo ministerial ya nos establece el techo y ellos estaban sobre valorados, entonces desde ahí no han sido parte del incremento salarial establecido por los contratos colectivos, por eso se deja claro de que ellos ya no van a subir más hasta que el Ministerio pueda subir el techo salarial.

Ing. Patricio Guaranga. - o sea, se mantiene con el sueldo que tienen hasta el momento?, ¿no se les disminuyen?

Ing. Daniel Noboa. - No

Arq. John Vinuesa. - ¿Eso está dentro de la ley?

Ing. Daniel Noboa. - Eso está dentro de la ley

Ing. Patricio Guaranga. - Eso es todo señor presidente, gracias.

Arq. John Vinuesa. - Pase señor Lenin Fuentes, se incorpora también a la sesión el Abg. José Ganán.

Gracias ingeniero Noboa. Señores miembros del sindicato si puede acercarse por favor a la mesa de directorio, he pedido ante de su llegada una breve explicación de antecedentes y procesos para este dialogo que hoy se concreta, quisiera ponerle el micrófono para que usted se exprese si están de acuerdo, si han llegado a los acuerdos establecidos o no.

Segundo Garces. - Señor alcalde muy Buenos días, señores miembros del directorio muy Buenos días.

Como representante, en este caso del compañero secretario general, me hago presente mi nombre es Segundo Garces, funcionario de la empresa de agua potable ya por algunos años, que cómo es sabido en la administración actual que usted muy bien lo está dirigiendo, sobre todo nos da la apertura a nosotros los trabajadores para que seamos parte también de la toma de decisiones en cuanto a lo relacionado a la parte operativa, a la cual orgullosamente lo represento por esta ocasión.

El tema este de los cambios de las delegaciones me parece correcto por el hecho de que está pegado a la normativa, o sea, no le veo ningún inconveniente por ese lado, con respecto a la inquietud que tenía el ingeniero Guaranga, si me queda un poquito la duda y quisiera que en este caso pedirle la aclaración porque según la ley a igual trabajo igual remuneraciones hago esta consulta precisamente no con el afán de polemizar, pero sí por un derecho que creo que todos los trabajadores y servidores públicos en todo el país tenemos por ley, porque en el caso de los compañeros Abdo, Remache y algunos dos más que acaba de mencionar, yo tengo la misma denominación, soy auxiliar de catastros, entonces cómo es que unos tienen sobrevalorados en este caso cuando hacemos los mismos trabajos y nosotros estamos en los techos, entonces esa es la inquietud nada más, y con respecto a las decisiones que se están tomando como directorio que es la máxima autoridad acá en la empresa, a mí me parece que es lo más apropiado y que yo invito más bien a las autoridades, funcionarios, al señor gerente agradecerle la apertura que nos están dando a los trabajadores, a usted señor alcalde

como dije hace un inicio a que seamos parte activa los trabajadores también en la toma de decisiones nada más y muchas gracias y bienvenidos todos y muy amables.

Arq. John Vinueza. - gracias, muy amable, por favor la señora asesora jurídica si puede dar una explicación de este tema específico.

Dra. María Paulina Chávez.- En este sentido, señores miembros sería importante primero tomar en consideración este informe, darlo por conocido toda vez que dentro de las recomendaciones a las que ha llegado el Jefe de Talento Humano, existe la recomendación de un informe de la Dirección Financiera y también de Asesoría Jurídica, tomando en consideración que como decía el señor presidente del directorio, previo a tomar cualquier tipo de decisión es importante tener el impacto económico favorable o desfavorable que pueda incidir en el patrimonio empresarial, y también la toma de decisiones en cuanto a la normativa legal vigente. Sin embargo, de lo poco que se puede observar se ha hecho la valoración, obviamente tomando en consideración los formatos propios que el Ministerio de Trabajo es el que emite, en este sentido el ente rector es el Ministerio de Trabajo. En cuanto al tema de remuneraciones, si tendríamos que revisar la propuesta es un incremento de 30 dólares, pero deberíamos analizar también el tema particular de las personas que están sobrevaloradas, tomando en consideración que si en efecto están sobrevaloradas, pero si tomamos una decisión no podemos nosotros disminuir tampoco la remuneración, porque estaríamos hablando de un despido intempestivo, entonces bajo esos parámetros deberíamos hacer el análisis técnico y con el informe jurídico y el informe financiero para que ustedes tomen la mejor decisión, obviamente orientado al cumplimiento de la normativa y de los derechos de los trabajadores.

Arq. John Vinueza. - Es decir que al mantener el valor correspondiente a esas personas porque fueron contratadas antes del 2015 de la regeneración de los techos salariales, estamos dentro de lo jurídico en lo correcto.

Dra. María Paulina Chávez. - Así es, no podríamos nosotros disminuir porque estaríamos afectando un derecho, tampoco podríamos aumentar a auxiliar de catastros, entonces la recomendación es pertinente que no se les incluya dentro del incremento que se plantea en esta reforma, pero tampoco podemos hacer una disminución. Sin embargo, sí es importante que ustedes para la toma de decisiones, tengan un informe legal debidamente sustentado y motivado y posteriormente se tome la decisión correspondiente.

Arq. John Vinueza. - Entonces damos por conocido el día de hoy.

Lo que me señala la asesora que al no haber informe jurídico no se puede aprobar, por favor entonces dejemos en suspenso este punto hasta la siguiente reunión para que ahí se pueda aprobar con el informe jurídico pertinente.

En este momento suspendemos el punto hasta que hagan una sesión extraordinaria y con eso aprobamos.

Siguiente punto del orden del día por favor.

Ing. Nelson Muñoz. - Que quede constancia señor presidente que se incorporan a la sala de sesiones del directorio el Eco. Lenin Fuentes

Arq. John Vinueza. - La pregunta es directamente si la suspensión del punto se la hace por moción o es el presente directamente quien suspende?

Dra. María Paulina Chávez. - El presidente puede hacerlo.

Arq. John Vinueza. - Claro el presidente puede hacerlo, esto quedaría como procedimiento para futuras sesiones y es mejor dejarlo de una vez claro.

Siguiente punto del orden del día.

Ing. Nelson Muñoz. - Quinto. - Conocimiento de los anexos del reglamento de prestación de servicios.

Arq. John Vinueza. - Es su consideración señores miembros del directorio. Muchas gracias, muy amable por haber estado presentes (miembros del sindicato), va quedar pendiente para la siguiente sesión por lo que queda suspendido este punto, y le pido que estén presentes en la próxima sesión y que le haga llegar los documentos también, los informes jurídicos para que los puedan revisar y socializar, el pedir que estén presentes y el pedido que han hecho que la toma de decisiones se les haga también con los trabajadores es válida y apoyo también completamente, entonces por favor estén presentes y ojalá puedan estar en todas las sesiones de directorio.

Arq. John Vinueza.- Aquí tengo que hacer un análisis yo les agradezco si es que si me ayudan de pronto entender el error de lo que voy a decir, en el anexo del valor de servicios administrativos, técnicos especiales hay unas definiciones sobre los servicios técnicos especiales y aquí dice todo proyecto de edificación deberá cumplir con la norma ecuatoriana de construcción, me parece bien, y los que superen los 500 m² ahí yo le pongo un primer signo de interrogación porque no 300 porque no 1000 o 2000 o 5000 m² o 1 m², no entiendo por qué 500 m dice 500 m de construcción o 3 pisos de altura, deberán contar con un diseño hidrosanitario debidamente aprobado por la dirección de gestión de ingeniería de EP EMAPAR, esta parte yo la veo innecesaria, completamente, dentro de EMAPAR y ya me explico el porqué, luego yo no sé por qué se pone esto, porque al poner esto volvemos a caer en lo mismo que superamos con el tema de los predios. Hago aquí algunos análisis que es necesario revisar y es una cuestión de romper un paradigma, primera cosa, una unidad de vivienda, sea departamento, casa o una unidad productiva, como puede ser un local comercial, es más o menos como decir un predio para efectos del agua potable, y aquí entendamos la diferencia, empresa pública que vende agua y que presta un servicio, es diferente a organización de la ciudad y de los sistemas de servicios de la ciudad, es diferente, aquí esta empresa está protegiendo el líquido vital y todo lo demás que viene de ser sostenible en el tiempo la entrega de este servicio, lo que hace es vender el servicio.

Quien debe controlar que las cosas se hagan bien dentro de una construcción, es el municipio son dos cosas diferentes. Entonces, si podemos suponer que una unidad de vivienda es más o menos parecida a lo que sería un predio, eso nos lleva a pensar que

deberían ser tratados más o menos igual, me explico, hace poco aprobamos un reglamento que ha tenido excelente resultado, que ya en la operatividad tampoco es que nos ha significado un descalabro en la prestación de servicios más bien todo lo contrario, hemos tenido un incremento que se presentó en la sesión anterior de número de usuarios que tampoco ha sido explosiva, como para remover los cimientos de EMAPAR, pero sí ha permitido que mejore inclusive las recaudaciones.

Lo que hicimos con los predios fue decirles por tener un predio, usted tiene derecho a un medidor de media o 3 medidores de media o uno de 3/4 y ya. ¿Por qué? Porque dentro de ese predio más allá de lo que EMAPAR pueda avanzar a controlar, el señor que tiene el medidor de media pulgada puede tener una piscina, puede tener un inodoro, puede tener solo un lavabo, puede tener una planta embotelladora de agua que EMAPAR no va a avanzar a controlar eso, que con una tubería de media pulgada, es muy difícil que tenga una embotelladora de agua, por qué no le va a alcanzar la capacidad, el hecho del diámetro de la acometida ya me da un límite de control y punto. Si esto lo revisamos en unidades de vivienda o de comercio o de lo que sea, de qué sirve que EMAPAR controle si una casa tiene 3 inodoros o cuatro inodoros, de qué sirve, si finalmente después de 3 meses yo me pongo un inodoro más al lado de mi cuarto o decido ponerme un hidromasaje, el rato que yo pongo un hidromasaje todos los cálculos sobre los cuales se basó el pedido de una acometida de media cambian y no sirven de nada, entonces para qué pediste estudio hidrosanitario en detalle con descargas y no descargas desde EMAPAR, si lo que le importa a EMAPAR es entregar una acometida y el diámetro de esa acometida y punto, para que pedimos estudios hidrosanitarios en EMAPAR que los pide el municipio para aprobar el proyecto, el EMAPAR no necesita; vamos a suponer un edificio de 10 pisos con 20 departamentos, va EMAPAR a poder controlar siquiera un departamento que no cambie ni el inodoro y luego pongamos algo más, yo cálculo como no tengo plata cuando recién me caso comprar un departamento donde el inodoro es del más baratito, del que tiene descarga no regulada y después de 3 años me cambio por el súper inodoro de descarga automatizada que me disminuye la cantidad de agua que ocupa, se acabaron los análisis hidrosanitarios hacia abajo, de qué me sirvió que el EMAPAR me pide hasta el último hidrosanitario si cambiando el inodoro cambia todo o no, y si eso lo multiplicamos por 20 departamentos peor todavía, no sirvió de nada para los objetivos de EMAPAR que es entregar acometidas de agua y de alcantarillado. ¿En la descarga, si el edificio de 20 departamentos tiene la tubería de cuánto sería? No sé. Es obvio no va ser 161, 167, etc., se acabó, entonces todo el análisis de ingreso y salida de agua es suficiente con que EMAPAR le mande el constructor que viene del mismo análisis del proyecto del Municipio, número de acometidas tipo de suelo y diámetro, 5 acometidas de 3/4 dos acometidas de media y cuatro de una pulgada descarga de 160 punto, eso es una simple memoria, un formulario simple y básico, para qué pierdo el tiempo para que les doy chance nuevamente, lo que acabamos de hablar hace un rato, quiero decir hace un par de meses para que damos chance otra vez a que se bloqueen los trámites para qué, yo sé que aquí hay ingenieros civiles sobre todo en este directorio tenemos 3, y que quizás pueda ser complicado para un ingeniero civil cambiar esta mentalidad porque el ingeniero civil tiene la visión de cálculo matemático,

entonces tiene que llegarle desde el 1 + 1 es 2 hasta que sume todito el caudal, pero aquí hay un principio básico que lo estamos planteando para toda la ciudad, demasiado control genera descontrol, porque es demasiado control, entonces la gente en vez de venir acá y aprobar en 1 año porque hasta que en 1 año le aprueben el estudio hidrosanitario en detalle con el número y marca del inodoro, conecta clandestinamente, demasiado control genera descontrol, en ese sentido. Luego sigo preguntándome me sorprende que sean 500 m² porque antes sabían decir 400 en qué rato sumaron 100, o sea cuál es el criterio de 500, 400 ¿Por qué es más importante la de 400 que la de 500 si sumamos en la totalidad de edificaciones de la ciudad? yo puedo tener una casa de 40 m² calculada con obras menores, y ahí puedo gastarme la cantidad de agua que me lo permita la acometida, la acometida el diámetro de la acometida es el mayor control que yo tengo, acuérdense ese caso emblemático que sabemos de la persona que tenía 3/4 sin medidor, lo más que podía consumir era lo que los 3/4 le permiten no podía consumir como una pulgada o como dos, como $\frac{3}{4}$ y si se le bajaba a media puede tener la llave todo el día, también para eso está la factura y todo lo demás. Entonces no es lógico y no hay una razón que yo encuentre, por favor, señor miembros del director si es que me equivoco, sí, para poner esto de 500 m o 3 pisos de altura y por qué no cuatro o por qué no dos, ahora puedo entender por supuesto que esto viene desde atrás desde la red completa de la ciudad, mira yo puedo entender, pero nuevamente lo que venga desde afuera de la ciudad se regula en la acometida en el número de acometidas en el diámetro de las acometidas, no en el número de inodoros o de duchas a eso quiero llegar, la ciudad no abastece más de cuatro pisos, OK, para eso está el plan de utilización de suelo que estamos trabajando, en el cual por favor Nelson señor gerente y también Lenin Fuentes es importante ya incluir en los diálogos del plan de uso y gestión de suelo a EMAPAR para que nos hable de las capacidades instaladas de provisión del agua, no podemos poner 12 pisos donde no lo permitan la cantidad, pero esta es la normativa del plan de uso y gestión de suelo, no del análisis hidrosanitario porque no hace falta. La primera parte es que estos servicios técnicos especiales, yo dejaría claramente dicho que no es que se debe contar con un diseño hidrosanitario probado por la dirección de gestión de ingeniería de EMAPAR, voy a decirle en crudo para que luego se lo arregle. En los planes de gestión ambiental existen diferentes categorías, la más fuerte cuando alguien se mete en un bosque protector y la más sencilla cuando son proyectos de un cierto valor, en el cual es un simple formulario uno llena datos y registra, aquí lo que nos hace falta es registrar.

¿Por qué? Porque desde el municipio ya va a venir aprobados los planos arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios, etc. Esto mismo me voy a hablar en la Empresa Eléctrica, ya vienen aprobados. Ahí ya viene el número de baños que lo permite el plan de uso y gestión de suelo, que fue trabajado entre el Municipio y EMAPAR pues ahí se conecta todo, ahí me dice el número de pisos, el número de habitacionales, etc, etc, etc, inclusive el número de acometidas, yo vengo acá y registro ¿Por qué registro? que además debería ser digital para poder llevar estadísticas y en línea, ¿por qué registro? por si acaso puede haber alguna variación fuerte que requiera algún cambio en las redes, pero es un simple registro, no es una aprobación siquiera, creo yo, ya el otro ya está allá y

está anclado al pucks que está anclado a mesas previas entre las empresas públicas, luego habla de modificaciones para declarar bajo régimen de Propiedad Horizontal, aquí me pide un informe de factibilidad técnica ¿Para qué?

Ing. Nelson Muñoz. - Es acometida.

Arq. John Vinuesa.- Entonces que se diga claramente para edificaciones existentes que deseen declarar en régimen de Propiedad Horizontal, se entregará un registro que tenga y aquí yo si lo planteo porque decir informe de factibilidad técnica significa cualquier cosa, o sea un informe de factibilidad técnica es cualquier cosa mientras no esté definido, que tenga únicamente tales datos, no sé, propietario dirección, lo que sea zonificación lo que tú quieras, número de medidores y diámetros de medidores o de acometidas y diámetro de descarga y esto será eventualmente aprobado por alguien, pero ya no es todo el estudio y aquí entendamos que en el detalle donde se esconde el diablo, mientras más hojas y más requisitos tenga este informe de factibilidad este estudio hidrosanitario, más hojas tiene el técnico para decir que está mal, si es que es un simple formulario en el cual cumple o no cumple con zonificación, y el funcionario ya no tenga pretexto para bloquear esto, y si es que lo va a bloquear que sea motivado, Motivado significa con norma de acuerdo al artículo 25 del pugs de la ordenanza del pugs, y una sola vez para que no vengan con una observación y luego otra y luego otra y luego se queden, aquí tenemos que dar viabilidad y lo que estamos liberando que tanto nos cuesta con una ordenanza declarativa, no vamos a entorpecer en bomberos, agua o empresa eléctrica, no.

Luego aquí también me dice para edificaciones existentes informe de factibilidad, para edificaciones nuevas estudios hidrosanitarios ¿A ver por qué la diferencia? No, no entendí, existente o nueva lo que quiera que sea de requisitos se lo debe presentar.

Ahora yo lo digo, repito en crudo, número de medidores diámetros de medidores y pónganle todos los añadidos que consideren que no bloqueen de gana, no sé, tablero de medidores de ubicación del tablero esquema de ubicación, lo que quiera que sea cumplimiento normal lo que sea. pero que no sea un bloqueo en uno de los departamentos de EMAPAR.

Respecto al punto comunitario dice, conexiones autorizadas excepcionalmente por la empresa, la palabra excepcionalmente es todo, no te habla de nada excepcionalmente es excepcionalmente y dice autorizada por la empresa, si este ya es un anexo es necesario por quién, quién autoriza quien tiene ese poder de poner el punto comunitario y aquí dice que será retirado una vez que ya cuente con la conexión convencional o cuando la empresa lo considere técnicamente ¿Quién y con qué procedimiento? Para evitar cualquier posibilidad de chantaje, esto es lo que hay que controlar y con controles cruzados. Entonces pongo en consideración estos criterios, más allá de eso, aquí hay unos valores por servicios administrativos, pongo el caso 2.50 por cada plano, yo creo que entre conductores yo prefiero pagar 5 a que no retrasen mi trámite a pagar 2.50 además buscando la manerita de solucionar de alguna manera aquí adentro que me termina costando más. Así es que me imagino que los valores están

bien calculados, pero si la empresa puede por esta eficiencia en cuanto a tiempos del trámite aumentar los valores pues que se lo haga, en consideración con los miembros del directorio y con los análisis jurídicos y financieros del caso. o sea, repito yo prefiero pagar más si es que me demoro menos tiempo, si solo tengo que registrar el número de medidores y adjuntar un esquemita, el cual todo esto ya debería estar en estos anexos del modelo del esquema y de documentos y de formulario que permita estas cosas, es mi palabra.

Señor ingeniero Patricio Guaranga tiene la palabra.

Ing. Patricio Guaranga. - Muchas gracias señor presidente. Si bien es cierto, muy de acuerdo con sus apreciaciones señor presidente, dentro de lo que es la ordenanza de obras mayores estamos tratando de que a razón de los 400 m² se tomen algunas ya especificaciones estrictamente lo que sería cálculo estructural, en este caso también se debía tomarse en cuenta aquí ese número de metros cuadrados de construcción para llevar la misma línea, no podemos aquí tener 500 y ella 400. Entonces sí está de compaginar aquella situación, habíamos hablado de que no vamos a necesitar un estudio sanitario para diferentes circunstancias y en este caso si ya viene aprobado desde la municipalidad, tanto los arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, entonces mal haríamos acá nuevamente ponerle esta traba yo como profesional en especial si digo que son trabas de la parte privada, es lo que se queja lo que sería los profesionales de la construcción, entonces sí que se revise aquella situación para darle viabilidad y más que nada facilidades y brevedad a celeridad a los procesos de aprobación de proyectos. Yo voy a referirme a 4 puntos dentro de lo que serían los costos de los servicios técnicos, que se revisen todos aquellos uno se puede subir y otro se puede bajar, pero voy a referirme a los puntos específicos en lo que posiblemente estemos alterados en alza. El 11.5 dice mano de obra a petición del usuario para localización de fugas de agua potable en tuberías intradomiciliarias, hora o fracción de hora 12.25, es correcto, aquí tenemos que controlar el rendimiento de los operarios, porque si es que quieren se demorará 1 hora, si es que quieren se demoraron 2 horas 3 horas dependiendo, entonces sí, el supervisor quien maneje aquella situación debe tener en cuenta el rendimiento que tenemos que manejar dentro del trabajo que vayan a hacer en las viviendas y en los domicilios. El 11.2 urbanizaciones y otros proyectos, el 1% del presupuesto total de la infraestructura hidrosanitaria, hablamos de un ejemplo de un proyecto hidrosanitario en una inversión de 100.000 dólares el costo sería de 1.000 dólares, el costo por aprobación estimo que es ¿no cierto? no sé si eso se venía manejando, también que se revise aquella situación, si se le puede mantener o bajarla.

Elaboración o rediseño de estudios hidrosanitarios. Como EMAPAR nosotros vamos a realizar estudios sanitarios como prestación de servicios, en este sentido dice 3.5 salarios básicos unificados por hectárea de diseño de saneamiento y 2.5 salarios básicos unificados por hectárea de diseño de agua potable, entonces qué se revisen esos datos más que nada, revisando ¿Cuáles serían los beneficios para la ciudadanía?

Y el último que dice, los servicios técnicos el parámetro b dice, parámetros técnicos para conjuntos residenciales, urbanizaciones y otros proyectos 50% del salario básico

unificado vigente. Los 4 puntos que se revisen más que nada en post del beneficio para la ciudadanía, pues de beneficio de los proyectistas urbanizadores, ya que lo que se trata es de atraer la inversión, en los últimos tiempos hemos alejado aquellas inmobiliarias empresarios que quieren invertir dentro de la ciudad y conjuntamente con lo de obras mayores, la ordenanza más esto que tenemos que sumarle queremos atraer esa inversión que vuelvan los inversionistas a la ciudad de Riobamba que crea en la ciudad y podamos brindarles el servicio necesario a aquellos ciudadanos que lo necesiten, muchísimas gracias señor presidente.

Arq. John Vinueza. - Ahí quisiera añadir algo ¿Cómo se hace el análisis de esto? Unas tablas de precios unitarios, entonces yo acotaría ingeniero adjuntar las tablas de APUS de la presentación de cada uno de estos rubros y con eso estaría absolutamente justificado el valor o sea el incremento o decremento.

Ing. Nelson Muñoz.- Si me permite señor presidente, muchas gracias, señores miembros del directorio por todas las observaciones son acogidas de la mejor manera, simplemente puntualizar algo la normativa que nosotros estamos presentando el día de hoy va en concordancia con la normativa municipal, significa entonces para nosotros luego posteriormente poder hacer un cambio se tendría que revisar también la normativa municipal, ordenanzas, el plan de gestión y uso de suelo, para que nosotros en base a esos insumos podamos también hacer acá las correcciones pertinentes, porque una cosa dice las ordenanzas municipales y otra cosa estaríamos hablando nosotros como empresa y caeríamos en una contraposición de dos criterios legales. Entonces se acoge de la mejor manera, pero sí sería bueno venir desde la normativa superior para nosotros empezar a poder cambiar acá las reglamentaciones internas de la empresa.

Arq. John Vinueza.- Bueno, yo doy mi criterio contrario, empresa pública manéjese como empresa pública, más allá si el municipio cumple o no cumple con controlar que sí debe haber el exhorto, correcto, pero la empresa de agua potable encárguese de la acometida, si el municipio después controla o no controla el hidrosanitario ya es digámoslo así un problema de la institución municipal, que si debe cambiar que si se debe incluir que ya se debe aprobar y todo lo demás correcto, pero es un tema independiente de la decisión de la EMAPAR. EMAPAR sugiere recomienda todo lo demás para el registro de medidores, para el diámetro de medidores ¿Qué necesita el profesional? Adjuntar algún documento que le diga porque está pidiendo 4 medidores de media, necesita el estudio hidrosanitario que está aprobado por el municipio, la memoria técnica que presenta el municipio que debe estar con un sellito de aprobado.

Ing. Nelson Muñoz. - En el municipio dice, nosotros no aprobamos estudios hidrosanitarios, eso aprueba EMAPAR, por eso digo debe guardar concordancia la normativa municipal con la normativa local.

Arq. John Vinueza. - Si, lo que quiero decir es, de alguna manera debe sustentar cualquier formulario que llene aquí EMAPAR, ustedes pidan eso que se sustente el formulario. Sí, podemos llegar a un acuerdo a un convenio con el municipio, pero no

significa que mientras no cambiemos la ordenanza en el municipio ustedes no puedan cambiar eso, no tiene conexión vinculante que sí debería ser, pero de alguna manera se debe justificar de allá para que el profesional diga por algo estoy pidiendo 4 medidores ¿Porqué pido 4 medidores? Por último, aquí está el proyecto arquitectónico, el diámetro de la tubería es la que te define todo y ese diámetro se puede definir con el plan uso y gestión del suelo, si es que el arquitecto súper astuto te pide una tubería de una pulgada, no va poder gastarse todo ese caudal, diferente es en la industria, yo creo que ahí hay que estar atento, el primer objetivo de los usuarios de cobertura son las residencias y los comercios, en todo caso está pendiente señores miembros del directorio y los señores concejales también justamente el pedido que más allá que es independiente de lo uno y de lo otro que ustedes controlen acometidas es suficiente, más allá de eso e aquí la urgencia de aprobar la ordenanza de aprobación declarativa, esa ordenanza va a permitir que nosotros pidamos de forma declarativa a los diferentes profesionales, todas estas documentaciones, ingeniero presente el plan de los sanitarios, le creemos, aprobado, listo, vaya a EMAPAR, por eso es importante aprobar rápido esa ordenanza, que es otra discusión. Yo creo que también podríamos suspender este punto del orden del día en aras de que se presente un nuevo informe con las observaciones hechas.

Siguiente punto del orden del día señor secretario.

Ing. Nelson Muñoz. - Sexto. - Asuntos Varios.

Arq. John Vinuesa. - En su consideración miembros del directorio, si no hay más puntos a tratar siendo las 8H40 minutos se da por clausurada la sesión. Gracias a todos.



Ing. Nelson Muñoz

SECRETARIO DE DIRECTORIO EP EMAPAR.